EL UNIVERSAL.

Madrid juéves 3 de marzo de 1814.

San Emeterio y San Celedonio, Patronos de Calahorra = Quarenta Horas en la iglesia de S. Antonio de los Portugueses.

AÑO 3º DE LA CONSTITUCION.

Onden de La Plaza. = Servicio de Plaza, infantería segundo de Soria: Patrullas, Rey de línea: Capitan de Hospital, dragones del Rey: Subalterno de provisiones, id.

DECRETO XLIX DE LAS CORTES.

Ordenan las Córtes: 1.º Que desde la publicacion del presente decreto ninguna persona, por privilegiada que sea, pueda usar coche, calesa, tartana, ni de qualquier otro carruage de rua y de recreo, sin que obtenga un permiso particular, que le ser-virá solamente por un año, 2.º Que á fin de evitar dilaciones, puedan los intendentes y subdelegados principales de las provincias conceder dichos permisos baxo las cor-respondientes formalidades. 3.º Que por el permiso anual para usar de un coche ó de otro carruage de rua y de recreo con un par de mulas ó caballos se han de entregar en la tesorería correspondiente seis mil reales vellon por via de contribucion, doce mil si el interesado quisiere usar de dos pares, diez y ocho mil si de tres, y así progresivamente; y que por el permiso para usar de una calesa, calesin, tartana, ú otro carruage de rua y recreo con una sola mula ó caballo se haya de contribuir con dos mil reales anuales. 4.º Que el consejo de Regencia debe tomar las disposiciones oportunas para el cumplimiento de esta soberana determinacion.

Cádiz 22 de marzo de 1811.

La junta Central expidó un decreto en 6 de diciembre de 1809, mandando se exigiese una contribucion igual para atender á las urgencias del estado.

PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.

Diario de Madrid del 2 de marzo. — Un artículo comunicado, relativo al estudio profundo que se necesita para poseer noblemente el arte de curar, y necesidad de la anatomía.

Redactor general de España, núm. 122. —
Carta de S. M. el señor Don Fernando
el VII Rey de España, á la Regencia del reyno. Carta de la Regencia á S. M. - En variedades se indica un proyecto para formar
am fondo patriótico constitucional &c.

Abeja Madrileña, núm. 40. — Un discurso que titula: para consuelo de los hombres de bien, que miran con horror las atroces imposturas con que el Procurador general intenta disolver el estado, y confundirnos en la anarquía, para dar el triunfo á los tiranos despreciables que le alimentan y sostienen &c. sobre las cosas de Oudinot.

Conciso, núm. 46. — Carta de S. M. el señor Don Fernando el VII. Rey de España, a la Regencia del reyno. - Carta de la Regencia á S. M.

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 46. — Una impugnacion al Conciso del 20 de febrero. En artículo comunicado se hace relacion de un suceso, ocurrido en Córdoba.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Continuan las del número anterior.

Otro cuerpo del exército del príncipe Schwartzenberg habia marchado á Epinal, y de allí á Nancy. El 19 sus avanzadas estaban delante de Toul, El duque de Bellune estaba detras del Mosa en Void, ocupando á Comeras, y comunicándose con el duque de Ragusa.

El 12 estaba el duque de Treviso en Langres: tenia á su frente el cuerpo del general Guilay, que hace tambien parte del exército del príncipe de Schwartzenberg. El 13 y 14 envió el duque de Treviso contra la vanguardia enemiga, que se componia de 1,800 hombres, 300 cazadores de infantería de la guardia jóven, guiada por algunos aldeanos marcharon á la una de la mafiana á la retaguardia del enemigo, que acababa de tomar las armas, le acometió á la bayoneta, matóle 500 ó 600 hombres, é hízole 150 prisioneros.

El 19 en consecuencia de las disposiciones generales habia el duque de Treviso tomado posicion en Chaumont, donde se le habian juntado dos nuevas divisiones, y un parque de 70 cañones.

Habiéndose adelantado mucho dos batallone Wurtembergueses que venian de Epinal,
despues de haberles mandado cañonear el
duque de Treviso por el espacio de 10 minutos, les hizo acometer á la bayoneta por
60 granaderos de la guardia que ofrecieron
su servicio. Estos 60 hombres rechazaron los
dos batallones, y los arrojaron al rio, cogiendo 80 prisioneros.

Se forman campamentos de reserva en Meaux, Soissons, Chalons, Troyes y Areysur-Aube. En Meaux y Meiun se forman 100 esquadrones de caballería de reserva, al mando de los generales de division Bordesoult y Pajol.

Las guardias nacionales de Normandía, Poituo y Bretaña estan en marcha para reforzar los campamentos de Meaux, Soissons y Troyes. En Chalons se reune un parque de 600 cañones, á las órdenes del gene-

Ha llegado el momento, en que los franceses en todas las partes de este vastos imperio, que desean libertar pronto el territorio de su pais, y conservar el honor nacio-

nal que recibimos de nuestros abuelos, deben tomar las armas y marchar á los campamentos, que son el punto de reunion de los valientes y verdaderos franceses. Anuncia el enemigo que invade la Francia con 2000 hombres. Hay 200 en el Brabante, 500 del exérciro de Silesia delante de Maguncia, Sarrelois, Luxemburgo, Thionville y Metz, y 1000 en el exército de Schwartzenberg que está en Bourg, delante de Besanzon, Huninga, Schlestadt y Befort, y de la parte de Langres.

Exército de Italia. El 12 el Virey tenia el quartel general en Verona, tenia comunicacion con Venecia, donde hay una guarnicion numerosa. Palma Nueva y Osopo tienen víveres para 10 meses: Mántua y Legnago para igual tiempo. Componiase el exército del Virey de 600 hombres efectivos sobre las armas sin contar las guarniciones.

El exército de reserva en Alexandría es de 240 hombres. Esta plaza y la ciudadela de Turin estan completamente armadas y provistas.

Los exércitos de Italia van á ponerse en movimiento.

La conscripcion de 1813 se está levantando en el Piamonte para reforzar el exército de reserva en Alexandría.

Los habitantes de los departamentos de la otra parte de los Alpes manifiestan el mejor espíritu.

El Haya 24 de enero. — Sabemos por muy buen conducto, que ajustadas las paces con Dinamarca, el principe real de Succia está en marcha para Duseldorf, al frente de 400 hombres.

Hemos recibido igualmente la noticia importante de la rendicion de la fuerte plaza de Dantzic, que capituló el 2 del presente mes, despues de un sitio de un año menos diez dias. La guarnicion, que al principio era de 30 hombres, pero en el dia disminuida en una mitad por las calenturas malignas, efecto del frio y de las miserias que padeció en la huida de Rusia, queda prisionera de guerra, y se enviará á aquel pais, excepto los holandeses que ya estan en camino para sus casas, á donde han llegado ya dos oficiales.

Es inmensa la cantidad de cañones, fusiles y pertrechos militares que se ha encontrado en Dantzio.

contrado en Dantzic.

Paris 1.º de febrero. — Despues de tomar á St. Dizier, marchó el Emperador sobre la retaguardia del enemigo; en Brienne le derrotó el 29, y se apoderó de la ciudad y castillo, despues de una muy viva accion con la retaguardia. (Moniscur.)

Madrid.

Ayer 2 se presentó S. A. la Regencia del reyno á felicitar á las Cortes en razon de ser el dia primero del segundo affo de la primera legislatura constitucional. Esperaba á la entrada del Congreso un inmenso pueblo; entró la Regencia en me-

OCURRENCIAS MILITARES

Rasgos patrióticos al siguiente necho, que prueba la honradez y la generosidad innata de los españoles, la qual brilla mucho mas en sus individuos que la exercen en medio de las mayo-res privaciones y en el tiempo que parece sefialado para la mas justa represalia por el Dios , de las venganzas.

En la accion de Mandale, en el paso del Bidasoa, algunos cazadores del regimiento de Toledo, que persiguiendo a nuestros contrarios, rotos por todas partes i descendian de la montaña cubriendo el flanco idensa batallon, llegaron á una pequeña casa habitacion de un frances donde se habian hecho fuertes algunos enemigos. _A pesar de su obstinada defensa la tomataron 6 hicieron prisioneros á los que se hallaban dentro, y se entregaron al saqueo, que autorizan desgraciadamente en estos casos las feyes de la guerra. Como se hallasen ocupados en él, se presentó el infelz colono, y les rogó del modo mas expresivo que le tratasen con compasion, que tenia su muger enferma en la cama y cinco hijos pequeños que iban a perecer. Aquellos verdaderos españoles, aquellos buenos hijos de esta nacion heróica se contuvieron al momento como si hubieran oido la voz de Dios, y uno de ellos, tomando la palabra; le dixo: LLEVANOS A DONDE ESTA TU MU GER. Hizolo así temblando el pobre hombre, y se la mostró efectivamente en cama, enferma como habia dicho, casi muerta con el terror, y rodeada de sus cinco hijos, todos pequeñuelos y todos llorando. Entonces aquel honrado mi-MADO EL DINERO DE ESTE PO-BRE HOMBRE: YO, respondió uno; PERO AHI ESTÁ, QUE LO VUELVA A TOMAR. MUCHACHOS, dixo el primero: VOLVA MOSELO TODO. TOMELO VA SO-SIEGUESE, QUE NOSOTROS VAMOS A DAR PARTE AL GENERAL PARA QUE SOCORRA A VA. _ El comandante de la brigada, conmovido con este rasgo heróico y singular, socorrió efectivamente á aque-Ila desgraciada familia, enviándola diariamente varias raciones de pan : el general en gefe tambien la atendió; y así ha quedado grabada para siempre en aquellas breñas enemigas la memoria de la virtud que adorna al menor de los hijos de esta España leal y desgraciada que paga de este modo los destrozos y la desolacion en que alevosamente fué sumergida. Españoles degenerados, egoistas sin corazon y sin principios, esta es la nacion que vuestras máxîmas villanas y rastreras quereis reducir á los tiempos horrorosos, de Maria Luisa y de Godoy; estos son los hombres que quereis constituir satélites de un rey absoluto, no lo que con tanta diguidad son en el dia, guerreros de un pueblo libre. = Queda de vds. S. S. S. = L. de L. = A 1.° de E. M.

VARIEDADES.

Manifiesto de las Córtes ordinarias á la Nacion española.

Españoles: vuestros legítimos representantes van á hablaros con la noble franqueza y confianza que aseguran en las crisis de los estados libres aquella union intima, aquella irresistible fuerza de opinion, contra las quales no son poderosos los embates de la violen-cia, ni las insidiosas tramas de los tiranos. Ficles de-positarias de vuestros derechos, no creerian las Cór-tes corresponder debidamente a tan angusto encargo, si guardaran por mas tiempo un secreto que pudiese

artiesgar ni remotamente el decoro y honor debidos á la sagrada persona del Rey, y la tranquilidad é independencia de la nacion: y los que en seis años de dura y sangrienta contienda han peleado con gloria por asegurar su libertad doméstica, y poner a cubierto a la patria de la usurpacion extrangera; dignos son sí, Españoles, de saber cumplidamente adonde alcanzan las malas artes y violencias de un tirano exècrable; y hasta que punto puede descansar tranquila una nacion-quando velan en su guarda los representantes que ella misma ha elegido.

rotabus or

menso pueblo; entró la Regencia en medio de las aclamaciones; y á su salida fué acompañada hasta palació por considerable número de ciudadanos ocupados exclusivamente en manifestar su adhesion al Gobierno.

OCURRENCIAS MILITARES Y RASGOS PATRIÓTICOS.

Señores Editores del Universal. — Ruego á vds., y espero se sirvan dar lugar en el utilisimo artículo de su apreciable periódico, titulado Rasgos patrióticos al siguiente necho, que prueba en que por mestro mal yacieran; como si fueramos menos nobles y constantes, quando la prospeti dad nos brinda mostrandonos cercano el glorioso término de tan desigual lucha, que lo fuimos con asombro del mondo y mengua del tirano, en los mas aluros trances de la adversidad; ha osado aun Bonaparte en el ciero desvarío de su deseguan licanieres con ciego desvarío de su desesparación, lisonjearse con la vana esperanza de sorprehender nuestra buena fá con promesas seductoras, y valerse de nuestro amor al

legítimo Rey para sellar juntamente la esclavitud de su sagrada persona y nuestra vergonzosa servidambre.

Tal ha sido, Españoles, su perverso intento; y quando, merced a tantos y tan señalados triupfos, veíase casi rescatada la patria, y señalaba como el mas feliz anuncio de su completa libertad la instalacion se casi rescatada la patria, y señalaba como el mas seliz anuncio de su completa libertad la instalación del Congreso en la ilustre capital de la monarquía; en el mismo dia de este fausto acontecimiento y al dar principio las Cóttes a sus importantes tareas, alhagadas con la grata esperanza de ver pronto en su seno al cautivo Monarca, libertado por la constancia española y el auxílio de los aliados, oyeron con asombro el mensage, que de órden de la Regencia del Reyno les traxo el secretario del despacho de Estado, acerca de la venida y comision del duque de San Gailos. No es posible, Españoles, describiros el efecto que tan extraordinario suceso produxo en el animo de vuestros Representantes. Leed esos documentos, cólmo de la alevosía de un tirano; consultad vuestro corazon; y al sentir en el aquellos mismos afectos que lo conmovieron en mayo de 1808; al experimentar mas vivos el amor a vuestro optimido Monarca, y el odio a su opresor inicuo; sin poder desahogar ni en quejas ni en deprecaciones la reprimida indignacion, que mas elocuente se muestra en un profundisimo silencio, habreis concebido, aunque debitmente, el estado de vuestros Representantes quando escucharon la amarga relacion de los insultos comeridos contra el inocente Fernando, para esclavizar á esta nacion magnanima.

No le bastaba á Bonaparte burlarse de los pactos, atropellar las leves, insultar la moral pública; no le

Fernando, para esclavizar á esta nacion magnanima.

No le bastaba á Bonaparte burlarse de los pactos, atropellar las leyes, insultar la moral pública; no le bastaba haber cautivado con perfidia a nuestro Rey, é intentado sojuzgar á la España, que le tendió incauta los brazos como al mejor de sus amigos; no estaba satisfecha su venganza con desolar a esta nacion generosa con todas las plagas de la guerra y de la política mas corrompida; era menester aun usar todo liange de violencias para obligar al desvalido Rey á estampar su augusto nombre en un tratado vergonzoso; necesitaba todavia presentarnos un concierto celebrado entre una víctima y su verdugo, como el medio de concluir una guerra, tan funesta a los usurnadodo entre una víctima y su verdugo, como el medio de concluir una guerra, tan funesta a los usurpadores como gloriosa a nuestra patria; desenba por último, lograr por fruto de una grosera trama y en los momentos en que vacila su usurpado trono, lo que no ha podido conseguir con las armas, quando a su voz se estremecian los imperios y se veia en riesgo no ha podido conseguir con las armas, quando a su voz se estremecian los imperios y se veia en riesgo la libertad de Europa. Tan ciego en el delirio de su impotente furor, como desacordado y temerario en los devaneos de su próspera fortuna, no tavo presente Bonaparte el temple de nuestras almas ni la firmeza de nuestro caracter; y que si es facil a su astuta política seducir ó corromper a un gabinete ó a la turba de cortesanos, son vanas sus asechanzas y arterias contra una nacion entera, amaestrada por la desgracia, y que tiene en la libertad de imprenta, y en el cuerpo de sus Representantes el mejor preservativo contra las demasías de los propios, y la ambicion de los extraños.

Ni aun disfrazar ha sabido Bonaparte el torpe ar-rifició de 3a política. Esos documentos, sus mal con-Ni aun distrazar ha sabido Bonaparte el torpe arrificio de su política. Esos documentos, sus mal concertadas clausulas, las fechas, hasta el lenguage mismo descubren la mano del maligno autor; y al escuchar en boca del augusto. Fernando los dolosos consejos de nuestro mas cruel enemigo, no hay español alguno a quien se oculte que no es aquella la voz del deseado de los pueblos; la voz que resonó breves dias desde el trono de Pelayo, pero que anunciando leyes benéficas y gratas promesas de iusta libertad, nos preservó por siempre de creer acentos suyos los que no se encaminaran a la felicidad y gloria de la nacion. El inocente Príncipe, compañero de nuestros infortunios, que vió víctima a la partia de su ruinosa alianza con la Francia, no puede querer ahora baxo este falso título, sellar en ese injusto tratado el vasallage de esta nacion heróica, que ha conocido demasiado su dignidad; para volver a ser esclava de voluntad agena; el, virtuoso Fernando no pudo comprar a precio de un tratado infame, ui recibir como merced de su asesino el glorioso título de Rey de las Españas; título que su nacion le ha rescatado, y que

pondrá respetuosa en sus augustas manos, escrito-con la sangre de tantas victimas y sancionados en él los detechos y obligaciones de un monarca justo. Las torpes sospechas, la deshonrosa ingratutud no pudieron albergarse ni un momento en el magnanimo corazon de Fernando; y mal pudiera, sin mancharse con este crímen, haber querido obligarse por un pacto libre á pagar con enemiga y ultrages los beneficios del generoso aliado, que tanto ha contribuido al sostenimiento de su trono. El padre de los pueblos, al verse redimido, por su inimitable constancia, ¿deseará volver á su seno rodeado de los verdugos de su nacion, de los perjuros que le vendieron, de los que derramaron la sangre de sus propios hermanos; y acogiéndolos baxosu real manto para librarlos de la justicia nacional, querrá que desde allí insulten, impunes y como en triunfo, a tantos millares de patriotas, a tantos huérfanos y viudas como clamaran en derredor del solio por justa y tre nenda venganza contra los crueles particidas? ¿O lograran estos, por premio de su traccion infame, que les devuelvan sus mal adquiridos tesoros las mismas víctimas de su rapacidad, para que vayan á disfratar tranoulla vida en regiones extrañas, al mismo mas víctimas de su rapacidad, para que vayan á dis-fratar tranquila vida en regiones extrañas, al mismo tiempo que en nuestros desiertos campos, en los so-litarios pueblos, en las ciudades abrasadas no se escu-

1111111

litarios pueblos, en las ciudades abrasadas no se escuchen sino acentos de miseria y gritos de desesperacion? Mengua fuera imaginarlo; infamia consentirlo: ni el vituoso Monarca, ni esta nacion heróica se mancharan jamas con tambia afrenta. Y animada la Regencia del Reyno, de los mismos principios que han dado lustre y fama eterna a nuestra célebre revolucion, correspondió dignamente à la confianza de las Córtes y de la nacion entera, dando por única respuesta a la comision del duque de San Carlos una respetuosa carta dirigida al Sr. D. Fernando VII, en que guardando un decoroso silencio acerca del tratado de paz, y manifestando las mayores muestras de sumision y respeniera de la configuración de la sumision de la sumision y respeniera de la configuración de la sumision de la configuración de la configu un decoroso silencio acerca del tratado de paz, y manifestando las mayores muestras de sumision y respeà tan benigno Rey, le habra llenado de consuelo mostrarle que ha sido descubierto el artificio de su opresor, y que con suma prevision y cordura ya al principiar el aciago año de 1811 dieron las Córtes extraordinarias el mas glorioso exemplo de sabiduría y fortadeza, exemplo que no ha sido vano, y que mal podríamos olvidar en esta época de ventura, en que la suerte se ha declarado en favor de la libertad y la justicia.

Firmes en el propósito de sostenerlas, y satisfechas de la conducta observada por la Regencia del Reyno, las Córtes aguardaron con circunspeccion a que el enlas Córtes aguardaron con circunspeccion a que el encadenamiento de los sucesos, y la precipitacion misma
del tirano les dictasen la senda noble y segura que debian seguir en tan críticas circunstancias. Mas llegó muy
en breve el término de la incertidumbre: cortos dias
eran pasados quando se presentó de nuevo el secretario
del despacho de Estado a poner en noticia del Congreso de órden de la Regencia los documentos que hábia
traido D. José de Palafox y Melci. Acabose entóñeces
de mostrar abiertamente el malvado designio de Bonapatre. En el estrecho apuro de su situación, aborrecido
de su pueblo, abandonado de sus aliados, viendo armadas en contra suya a casi todas las naciones de Europa, no dudó el perverso intentar sembrar la dissordia ropa, no dudó el perverso intentar sembrar la discordia entre las potencias beligerantes; y en los mismos dias en que proclamaba a su nacion que aceptaba los preliminares de paz dictados por sus enemigos; quando trocaba la insolente jactancia de su orgullo en fingidos y templados deseos de cortar los males que habia aminares de paz dictados por sus enemigos; quando trocaba la insolente jactancia de su orgullo en fingidos y templados deseos de cortar los males que habia acarreado à la Francia su desmesurada ambicion; intentaba por medio de ese tratado insidioso, arrancando à la fuerza a nuestro cautivo Monarca, desunirnos de la causa comun de la independencia europea, desconcertar con nuestra desercion el grandioso plan formado por ilustres principes para restablecer en el continente el perdido equilibrio; y arrastrarnos quiza al
horroroso extremo de volver las armas contra nuestros
fieles aliados, contra los ilustres guerreros que han acudido à nuestra defensa. Pero aun se prometia Bonaparte mas delitos y escandalos por fruto de su abominable trama: no se satisfacia con presentar deshonrados
ante las demas naciones a los que han sido modelo de
virtud y heroismo; intentaba igualmente que cubriéndose con la apaziancia de files. ante las demas naciones a los que han sido modelo de virtud y heroismo; intentaba igualmente que cubriéndose con la apariencia de files a su Rey los que primero le abandonaron, los que vendieron a su patria, los que oponiéndose a la libertad de la nacion minan al propio tiempo los cimientos del frono, se declarasen resueltos a sostener como voluntad del cautivo Fernando las malignas sugestiones del robador de su corona; y seduciendo a los incautos, instigando a los debiles, reutiendo baxo el fingido pendon de lealrad a quantos pudiesen mirarcon ceno las nuevas instituciones, encendiesen la guerra civil en esta nacion desventurada, para diesen la guerra civil en esta nacion desventurada, para que destrozada y sin aliento se entregase de grado á qualquier usurpador arrevido.

qualquier usurpador arrevido.

Tan malvados designios no pudieron ocultarse á los Representantes de la nacion; y seguros de que la franca y noble manifestacion hecha por la Regencia del Reyno a las porencias aliadas, les habra ofrecido nuevos restimonios de la perfidia del comun enemigo, y de la firme resolución en que estamos de sostener a todo trance nuestras promesas, y de no dexar las armas hasta asegurar la independencia nacional, y asentar dignamente en el trono al amado Monarca; decidieron que era llegado el momento de desplegar la energía y firmeza, dignas de los Representantes de una nacion liber; las quales, al paso que desbaratasen los planes bre; las quales, al paso que desbaratasen los planes del tirano que tanto se apresuraba a realizarlos, y tan mal encubria sus perversos deseos, le diesen a cono-cer que eran inútiles sus maquinaciones; y que ran pundonorosos como leales sabemos, conciliar la mas res-petuosa obediencia a nuestro Rey con la libertad y glo-tic de la parien ria de la nacion.

Conseguir este fin apetecido; cerrar para siempre la entrada al pernicioso influxo de la Francia; afianzar mas y mas los cimientos de la Constitución tan amada de los pueblos; preservar al cautivo Monarca, al

tiempo de volver a su trono, de los dañados conse-jos de extrangeros ó de españoles esputios; librar a la nacion de quantos males pudiera temer la imaginacion mas suspicaz y recelosa; tales fueron los objetos que se propusieron las Córtes al deliberar sobre tan grave asunto, y al acordar el decreto de 2 de Febrero del presente año. La Constitucion les prestó el fundamen-to; el celebre decreto de 1º de Enero de 1811 les presente año. La Constitución les presto el fundamento; el célébre decreto de 1.º de Enero de 1811 les sirvió de norma; y lo que les faltaba para completar su obra no lo hallaron en los profundos calculos de la política, ni en la dificil ciencia de los legisladores, sino en aquellos sentimientos honrados y virturosos que animan a todos los hijos de la nacion etpañola; en aquellos sentimientos que tan heróicos se mostraron a los principios de nuestra santa insurreccion, y que no hemos desmentido en tan prolongada contienda Ellos dictaron el decreto; ellos adelantaron de parte de todos los españoles la sancion mas augusta y voluntaria: y si el orgulloso tirano se ha desdeñado de hacer la mas leve alusion en el tratado de paz a la sagrada Constitución que ha jurado la nación entera, y que han reconocido los monarcas mas poderosos; si al contrahacer torpemente la voluntad del augusto Fernando olvidó que este Príncipe bondadoso mandó desde su cautíverio que la nacion se reunicse en Cóttes para labrar su felicidad, ya los representantes de esta nacion heróica acaban de proclamar solemnemente, que constantes en sostener el trono de su legítimo Monarca, nunca mas firme que quando se apoya en sabias leyes fundamentales, jamas admiriran paces, ni conciertos

nunca mas firme que quando se apoya en sabias leyes fundamentales, jamas admitiran paces, ni conciertos ni treguas con quien intente alevosamente mantener en indecorosa dependencia al augusto Rey de las Españas, 6 menoscabar los derechos que la nacion ha rescatado. Amor a la religion, a la Constitucion y al Rey: ese sea, Españoles, el vínculo indisoluble que enlace a todos los hijos de este vasto imperio; extendido en las quatro partes del mundo; ese el grito de reunion que desconcierte como ahora las mas astutas maquinaciones de los tiranos; ese, en fin, el sentimiento incontrastable que anime todos los corazones, que resuene en todos los labios y que arme el brazo de todos los españoles en los peligros de la patria.

Madrid 19 de Febrero de 1814.— Antonio Joaquin Perez, Presidente.— Antonio Diaq, Diputado Secretario. Juste Maria Guiterrez de Tetan, Diputado Secretario.

Comez por 66 33 34 44 44 44 44 46 64: SANCION DEL ABAD MALVENDA AL ANGEL DE LA onse is guarda. (Inedita). 101

Ah de la guarda! Paraninfo santo. Angel soldado, capitan valiente; Ah de la vela! que el presidio asaltan. Al arma, al arma, que el horror y espanto Del enemigo ya se acerca y siente, Y del incendio les centellas saltan. Socorro, apriesa, que las fuerzas faltan. Oh velador divino Que corres de los cielos el camino! Aquel favor imploro, Qu'en rubios cercos de oro, Sueles traer à aquel que en ti confia De aquellos reynos del eterno dia. Tú que al gobierno estás y al fuerte animas, De mis sentidos celestial guerrero, Puesto en el alma por escolta y guarda, a tol Ahora es tiempo que la espada esgrimas Contra el rebelde desmandado y fiero Loco apetito, que en el campo aguarda. La furia crece, y la razon se tarda.

Y en este desafio,
Está como cautivo el alvedrio.

Dardido va sin duda. Perdido ya sin duda, Si tu favor no ayuda. Escucha, pues, mis lágrimas y ruegos, quereiso Argos divino de mis pasos ciegos.

Muévate al ver el designal combate De mis descos tan contrario en ellos. Mas que no harán en un tan flaco muro, Que con manzanas se conquista y bate

Los puros rayos de unos ojos bellos! Hágome piedra y resistir procuro, Y en vano me defiendo y aseguro. Que estoy perdido y ciego, Y dentro de las piedras vive el fuego. Que no podrán con esto
Un fuego en otro puesto!
Ni que mural a habrá que no se rinda
A la primera vista de Lucinda? 51.6417 Los encendidos pensamientos mios,

Almenas fuertes y corona amable and anala De aquella dulce libertad perdida, Ya están ahora en mi defensa frios; Y la rotura se halla practicable Por mi confusa y licenciosa vida, Por mi confusa y licenciosa vida,
Que intenta el apetito hallar subida.
En humo y llama envuelto
Está el entendimiento. Está el entendimiento, Apuesto á la defensa: Pero la furia inmensa

De la pasion rendida a sus antojos.

A la misma verdad tapa los ojos.

Por la parte de adentro mis sentidos Las armas favorecen del contrario Amotinados con el fin honesto. Siguen su bando mis deseos perdidos, Come es en los motines cordinarios mana Está el amor sobre la escala puesto Con la vandera del hermoso gesto, Diciendo, arriba, arriba, h cioronos est Sube la voz en alto, and with the of the highest Esfuérzase el asalto, Traspasa el muro sin hallar reparo

Peregrina hermosura, ingenio raro.
Gracia, donayre, compostura y brio,
Siguen sus pasos y en el fuerte saltan,
Y cada qual mi muerte solicita. Oh tu! que puedes en amparo mio Oponer armas que al discurso fait n Ciego de un ángel que tu rostro imita, Dame la vista que su luz me quita, O dime si eres ella; da ias tērmints Porque pintura tan hermosa y bella, Si no es ángel del cielo, man A 1000 12 No es cosa de este suelo:
Beldad debe de ser entre lo humano,
A cuya fuerza lo imposible es llano.
Ya de su boca milagroso hechizo

Clarin de nacar engastado en perlas Suena la voz y la victoria canta. Liva y la las cadenas del cabello rizo a sal sa solcup Cárcel del alma à quien llegare à vertas, balan Arrastran por el suelo mi garganta pro silatora Y la soberbia y vencedora planta so estobosto Su imperio dice y el amor mi encanto.

Y porque ciego adoro rla del despache de Ha oroba ogsio suproq Y porque ciego adoro
Los ojos por quien lloro.

Me tienen por revelde y obstinado
Al fuego de sus l'amas condenado.

Estas son de mi mal las ocasiones.

Oh gran soldado valeroso y fuerte!
Y estos los daños por amor causados. Pero pues sabes deshacer prisiones instrum ab Romper cadenas y librar de muerteal si dia Quemar ciudades y abrasar estados. A lástima te muevan mis cuidados 2000 m atra Y el alma prisionera
Libre me dexa, ó vuélveme siquiera
El seso fugitivo
Perdido por altivo, Perdido por altivo,
De quantas veces colorando nubes
Al alto cerco de los ayres subes.
Cancion, si no llegares A donde vas, siquiera serás buena, Para cantar al son de mi cadena.

Nota. Esta cancion estaba en la prensa con el objeto de que se huhiera publicado en el Universal de antes de ayer, como día propio; pero no se pudo verificar por un incidente.

CORTES.

Dia. 2. Se mandó agregar á las actas el voto particular del Sr. Casaprim, contrario á lo resuelto en la sesión del dia anterior, á propuesta del Sr. Larrazabal.

Se mandó que se hiciese mencion honorífica en el Diario de Córtes de las exposiciones con que los ayuntamientos de Cartagena, Centa y Mondofiedo, la diputacion provincial de Leon, y el gobernador do Toro, junto con la oficialidad y tropa del primer regimiento de Iberia, el tercer esquadron de húsares voluntarios de Burgos, y el cuerpo de inválidos residente en dicha ciudad, felicitaban á las Córtes por su traslacion á esta capital.00 si

Las diputaciones provinciales de Burgos y Extremadura felicitaron al Congreso por haber sancionado el decreto del 2 de febrero último, cuyas felicitaciones se mandaron insertar integras en el referido Diario.

Se mandaron pasar á la comision de Infracciones de Constitucion, las representaciones signientes:

- Una del presbitero Don Genaro Lorenzo, el qual se queja del alcalde de Villanueva de las Torres por haberle embargado una partida de trigo sin atender á su fuero, y porque habiéndolo executado en virtud de cierta querella, no aguardó á que

se verificase el juicio de conciliacion.

Otra de Fr. Juan de Dios Campos Dies, quien hace presente que el gobernador de la provincia de Leon de Nicaragua ha infringido la Constitucion por haberle puesto preso sin motivo, sin que se le Hiciera saber la causa de su prision, y embargándole la ropa de su uso. Otra de la dipufacion provincial de Salamanca, la qual denuncia á las Cortes la infraccion de los artículos 315 y 316 de la Constitucion, cometida por la justicia, cura pártoco y vecindario de la villa de Miranda del Castañar, habiendo reelegido dicho vecindario, a excepción de siete vecinos, al al-calde constitucional. Otra de cinco individuos de la diputación provincial de Guatemala, la qual hace cargos al gefe politico Don José Bustamante y Guerra d'ya por haber dilatado con un pretexto frivolo la instalación de la diputación expresada, ya por su omision en todo lo concerniente à las elecciones de diputados á Cortes, como tambien en habilitarles para su viage, porque, segun dicen dichos individuos, no le acomoda que vengan á la peninsula testigos de su conducta (r); y por no haber permitido que se cantase el Te Deum despues de concluidas las elecciones; nil que se imprimiesen estas. Quejanse tambien los referidos individuos de que alli no se conoce la libertad de imprenta, por tener Bustamante prevenidos a todos aquellos impresores para que nada impriman sin su licencia; y le hacen ademas orros valrios cargos. Esta representacion se mandô pasar con urgencia à la Comision referida, à propuesta de los señores Arispe y Larrazabal, quienes con la energia propia de su ardiente amor a la humanidad y a las sabias instituciones que con tanto júbilo han proclamado ambas Españas, declamaron contra el despotismo de la gran parte de los mandones de América ; hechuras muchos de ellos del execrable Godoy. La comision de Legislacion acerca de las indicaciones hechas por el señor Olfer en ta sesion del dia anterior , relativas à que tas Cortes declarasen si en este segundo año de diputación bastaba para cumplir con el reglamento, que de los treinta individuos nombrados para componer el tribunal de las mismas en el primer año, se sacasen nueve y un fiscal para formar las dos salas, o se debia proceder de nuevo á la eleccion de los treinta; y si los individuos del tribunal nombrado en dicho primer año debian seguir conociendo de las causas pendientes, aun despues de renovada la eleccion : era de dictamen de que así los jueces de dicho tribunal; como los treinta diputados que estaban en aptitud para serlo en la primera legislatura, debian cesar y renovarse en esta segunda dentro de los seis primeros dias de sesiones, que previene el art. 52 del reglamento; y que executada la renovación, no podian los jueces antiguos continuar en el conocimiento de las causas pendientes en el tribunal. Despues de un largo debate, quedó aprobado el referido dictamento nois Como la razonden que lo fundaba la Co-

mision era porque acabada una legislatura cesaban todas las comisiones, oficios y carias causas , 'o

(1) Si esto es cierto, ¿ que tal será su conducta, quando tanto teme que se haga pablica? El que aborrece la luz l obra mal di ce el que no puede en gustarse ni en ganarnos. Si Bustamente la aborrece, prueba charal estide que no serán buenas sus obras. T baxo la 1/1/2potesi de que la Diputation provincial de Guatemala justifique sufteposicion, no dudditemos un momento en asegupar que es mas criminal que Morelos yourhordungeib neibog ver le

gos á ella pertenecientes, hizo presente el Sr. Andueza que la Comision encargada de proponer el proyecto de decreto acerca del modo con que debia establecerse en América la contribucion directa, era la misma que crearon las Córtes generales y extraordinarias; y propuso que dicha Comision presentase quanto antes sus trabajos, indicando al mismo tiempo que no se renovasen sus individuos por no exponerse á que pasase este expediente á manos de otros señores diputados, tal vez menos inteligentes en los negocios de la Hacienda y en los asuntos de Ultramar.

El Sr. Moyano advirtió que si bien conocia la oportunidad de que aquel expediente se concluyese por los señores diputados que entendian en él y tenian ya sus trábajos, sin embargo, el reglamento se opo-nia á los deseos del Sr. Andueza, previniendo que al principio de cada legislatura el presidente y secretarios debian nombrar todas las comisiones que aquel señala, y las especiales que fueren necesarias; y que por consiguiente se debia dexar á la prudencia de dichos sefiores el nombramiento de la expresada Comision. Apoyó esta insinuacion el Sr. Arispe, afiadiendo que no se debia privar al Sr. Presidente y Secretarios de esta facultad que les concede el reglamento; que de dichos señores seria la gloria, si, como era de esperar de su zelo y conocimientos, acertaban en el nombramiento de una Comision tan importante, como igualmente de todas las demas; y que contra los mismos recaeria la execracion de los buenos, si los individuos que nombraten no fuesen aptos para desempeñar tan graves cargos. En virtud de estas reflexiones retiró el Sr. Andueza su indicacion.

La comision Militar expuso su dictámen acerca de la indicacion del Sr. Presidente actual, hecha en la sesion de 1.º de febrero, dirigida á que se recomendase al gobierno la pronta terminacion del proceso que se habia mandado formar para poner en claro la conducta del general D. Cárlos Areizaga en la batalla de Ocaña; como igualmente de otras causas de semejante naturaleza. Opinaba la Comision que se hiciera la recomendacion expresada, y que la Regencia, segun lo proponia tambien el Sr. Presidente en su indicacion, procurase vencer todos los obstáculos que pudiesen entorpecer la conclusion de dichas causas, y consultando á las Córtes en el caso que no estuviese en sus facultades el superarlos. Quedó aprobado este dictámen.

En seguida propuso el Sr. Dolarea que se habilitase á la Regencia del reyno, para que en vista de los autos de la causa del general Areyzaga, designase segun su prudencia un término perentorio, pasado el qual se nombrase con arreglo á ordenanza el consejo de generales que juzgase definitivamente el asunto; entendiéndose lo mismo de los demas autos ó causas que se hallaren en iguales circunstancias. Manifestaron algunos señores diputados, con particularidad el Sre Martinez de la Rosa, que la indicacion del señor Dolarea no podia aprobarse , 6 bien por inútil, si la Regencia tuviese facultad para designar un término perentorio para la definicion de dichas causas, ó bien por ser contraria á la Constitucion, si no la tuviese; afiadieron que en efecto no tenia la Regencia tal facultad, ni las Córtes podian dársela; porque ó el término perentorio para tales causas no estaba prefixado por las leyes militares, en cuyo caso era necesaria una nueva ley que solo las Córtes podian hacer, ó estaba en dichas leyes sefalado, y entonces ni las Cortes ni el rey podian dispensar tal formalidad, segun se prescribe en el art. 244 de la Constitucion. Oidas estas razones, modificó el señor Dolarea su indicacion en estos términos: Que las Córtes en vista de los autos &c. designen un término perentorio &c., y así modificada se mandó pasar á la comision Militar.

La Regencia del reyno, con arreglo á lo acordado en el dia anterior, se presentó al Congreso con las formalidades que previene el reglamento; y ocupando con el señor Presidente de las Córtes las sillas que aquel prescribe, pronunció el Eminentísimo Señor Cardenal de Scala, Presidente de la Regencia, una breve arenga, con la qual felicitó al Congreso por haberse instalado en la presente legislatura; á cuya arenga contestó el señor Presidente de las Córtes en los términos de estilo. Concluido este acto se retiró la Regencia.

El señor Rengifo hizo una larga expoposicion, dirigida á manifestar los méritos y servicios de Don Estevan Rodriguez Gallego y Don José Sanchez Toledo, intendente y contador que fueron de la provincia de Avila; las grandes intrigas por las quales se les separó de dichos destinos, manejadas por varios empleados repuestos de aquella provincia, afrancesados unos, y otros deudores de cantidades enormes á los fon-

deudores de cantidades enormes à los fondos públicos; y que dichas intrigas estaban apoyadas y protegidas por la secretaría del despacho de Hacienda. Concluyó con presentar las siguientes proposiciones, que quedaron leidas por primera vez.

1.2 Que se diga á la Regencia que V. M. ha visto con extrañeza la inobservancia de sus dos decretos de 13 de setiembre, y 24 de noviembre últimos, relativos á la reposicion de los empleados de la provincia de Avila, no menos que la conducta que en este negocio ha seguido el encargado en la secretaría de Hacienda D. Manuel Lopez de Araujo.

Que para el imparcial reconocimiento de las cuentas dadas, ó que deban dar todos los que durante la invasion han manejado caudales públicos en aquella provincia, y reintegro de las crecidas sumas que debe Don Rafael Serrano y otros, contra quienes hay expedientes formados dé S. A. inmediatamente las providencias oportunas, separando á todos los reincidentes en servir al intruso, y reponiendo en sus destinos de intendente y contador á Don Esteban Rodriguez Gallego, y Don José Sanchez de Salcedo, y á todos los demas nombrados por el Gobierno legitimo en sus respectivos destinos, de que injustamente fueron separados por el intendente Irazabal, mandando se les abonen las dotaciones reglamentarias, correspondientes al tiempo de su injusta suspension. 3.ª Que de haberlo ast executado, remita S. A. depero de tercero dia el aviso que corresponde junto son el expediente original, á fin de que V. M. tome en consideracion

por el gefe político é intendente. Se mandé quedar sobre la mesa, para instruccion de los señores diputados, el dictámen de la comision de Legislacion, (de la pasada Legislatura) la qual en vista de una representacion del conde de Altamira, en que expone los motivos de los atrasos que sufre, los sacrificios que ha hecho en favor de la justa causa que la nacion de-fiende, y la necesidad que tiene de exâminar el estado de sus bienes y rentas, á fin de que con este conocimiento pueda satisfacer religiosamente á sus acreedores, baxo pactos que aseguren la puntualidad y exactitud del pago; propone que las Cortes concedan al referido Conde la gracia de ua año de espera, como lo solicita.

las infracciones de Constitucion, cometidas

Las Córtes quedaron enteradas de un ofi-

cio del secretario de Guerra, en que participa que las guarniciones enemigas de las plazas de Lérida, Mequinenza y Monzon capitularon en Martorell.

El señor secretario Ostolaza hizo presente que tenia allí preparados para dar cuenta varios expedientes calificados de muy urgentes por la secretaria; y pidió al Sr. Presidente que se sirviese señalar qual de ellos merecia la preferencia. Verificólo el Sr. Presidente, mandando dar cuenta del expediente sobre las causas fenecidas y pendientes en los tribunales durante su residencia en pais ocupado por los enemigos. Se leyó de nuevo el proyecto de decreto sobre dicho asunto, del qual se aprobaron ya varios artículos en la Legislatura anterior. Concluida esta lectura, dixo el Señor Presidente, que en el dia inmediato se continuaria la discusion del referido proyecto, y levantó la sesion, anunciando que á las 7 de esta noche la habria extraordinaria, para proceder á la eleccion de los individuos del tribunal de Córtes.

Dia 2. = Sesion extraordinaria por la noche. = Abierta la sesion, leyó el señor secretario Aldecoa, por mandado del señor Presidente, los artículos del reglamento, relativos á la elecion del tribunal de Córtes (desde el 57 al 66 inclusive), y en seguida se procedió á la eleccion de los 30 individuos segun lo que se prescribe en dichos artículos. Salieron electos 1.º el sefor Larrumbide per 62 votos: 2.9 el señor Gomez por 66: 3.0 el señor Moyano por 65: 4.º el señor Arias Prada por 67 : 5.º el sefior Campomanes por 60: 6.º el señor Dolarea por 60: 7.º el señor Diez (Don Ge-rónimo) por 60: 8.º el señor Mozo Rosales por 59. Se levantó la sesion. Representacion del regimiento de infanterta

de España, leida en la sesion anterior. SENOR. = El regimiento infanterta de Es paña fué uno de los primeros cuerpos de los exércitos nacionales que manifestó en 7 de fe-brero del año próximo pasado á las Córtes generales y extraordinarias su reconocimiento por haber sancionado decretos en que se afianzan la libertad é independencia personal y comun de los españoles. Derramada muchas veces su sangre por solo estos dos nobles objetos, y prontos siempre sus individuos á verterla, como á preferir la muerte antes que reconocer por gefe supremo de la nacion y la milicia a uno que no cifre su felicidad propia y agena en estar sometida al imperio de la ley, damos tambien á V. M. las gracias por haber san-cionado el gran decreto de 2 del actual, tan conforme con nuestros desens, voluntad y derechos. Rey constitucional, Señor, no déspota, queremos; públicamente lo hemos jurado: ya no mas un rey érbitro de las riquezas de la nacion española, de la sangre de sus virtuosos hijos, no menos de su reputacion y fama tantas veces mancilladas por elfatal egoismo de los que ocuparon el trono, ó el de sus infames favoritos, exêntos desgraciadamente del justo cuchillo de la ley. La muerte la muerte antes. V. M. puede estar seguro que gefes, oficiales y soldados, animados del mismo espiritu que V. M. sostendrán y haran respetar con su valor y perseverancia en el territorio español, en los altos Pirineos, cuyas cumbres ya vemos, y en las aleves orillas del Sena este voto uniforme y constante, teniendo ahora legisladores tan firmes, grandes é impertérritos como todos sus conciudadanos guerreros. Loor eterno à vosotros, Padres de la Patria: plegue al cielo que todos vuestros sucesores os imiten: entonces será tan duradera la Constitucion de las Españas como la luz del sol, y can felices los españoles como lo desean, quieren y trabajan para ello los militares que firman. Corella 13 de Febrero de 1814. - Aquí las firmas. solo sei rest babere smeat al A